administración local

AYUNTAMIENTOS

ABENÓJAR

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2020, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 11/2020, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el BOP de Ciudad Real nº 251 de 31 de diciembre de 2020 y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, se ha elevado automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.1, en concordancia con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen de las transferencias acordadas:

Altas en aplicaciones de gastos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DESCRIPCIÓN*	*IMPORTE*
165.221.00	Alumbrado público	1.800
920.221.12	Material electrónico y eléctrico	1.200
920.221.96	Suministro de pintura	2.000
920.221.97	Material de construcción	10.000
	TOTAL ALTAS	15.000

Bajas en aplicaciones de gastos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DESCRIPCIÓN*	*IMPORTE*
432.622.01	Construcción casa rural fase V	10.000
241.143.00	Fomento del Empleo. Otro personal	5.000
	TOTAL BAJAS	15.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

En Abenójar, a 26 de enero de 2021.- La Alcaldesa, Verónica García Sánchez.

Anuncio número 223

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1quuaZ2yPxb6vBcUhAuJ
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 27/01/2021
El documento consta de 38 página/s. Página 3 de 38